

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Jalance

2025/14808 Anuncio del Ayuntamiento de Jalance sobre la propuesta de nombramiento laboral de una plaza de informador/a turístico/a.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 476/2025, de 28 de noviembre de 2025, en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal de la convocatoria para la cobertura definitiva y en propiedad de 69 plazas de naturaleza laboral, mediante el sistema de concurso, y realizada la valoración del concurso de las plazas pendientes de estabilizar: 1 plaza de Informador/a turístico/a, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Resolución de Alcaldía

Considerando el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso, en turno libre, varias plazas de naturaleza laboral en el proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, según documentación relativa a los expedientes tramitados para estabilización de personal, quedaron sin estabilizar las plazas a continuación detalladas porque por los candidatos propuestos para su nombramiento no se presentó la documentación requerida o tras realizar la propuesta de nombramiento se renunció a la misma antes de la toma de posesión o no se tomó posesión por jubilación:

- Informador/a turístico/a.

De las tres plazas convocadas, solo se realizó el nombramiento de dos.

Es por lo que queda pendiente estabilizar una plaza de auxiliar de información (informador/a turístico).

Considerando que la base octava de las bases reguladoras de la convocatoria dispone "La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida (excepto en los casos de fuerza mayor) o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad, determinará la exclusión del/la aspirante y se efectuará propuesta de contratación en favor del/la siguiente según el orden de prelación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir."

Visto que en la Resolución de Alcaldía núm. 278_2025 en su punto tercero sobre creación de bolsas de trabajo Auxiliar de lavandería y Auxiliar de enfermería y en la Resolución de Alcaldía núm. 188_2025 en su punto segundo sobre creación de bolsas de trabajo Auxiliar de información, constan los aspirantes por orden de puntuación que pueden optar a las plazas vacantes, de conformidad con las Actas de las sesiones del Tribunal calificador.



Visto que formalizaron por escrito su renuncia al proceso selectivo dos aspirantes de la bolsa de auxiliar de enfermería y una de la bolsa de informador/a turístico

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2025 se constituyó el Tribunal Calificador, para la provisión de las plazas pendientes de estabilizar, y se propuso el nombramiento de los aspirantes según puntuación obtenida en la baremación indicada ya realizada y se modificó la composición de las bolsas de trabajo ya constituidas y formadas por las personas que no han obtenido en propiedad las plazas del concurso.

Se acuerda:

Primero. Aprobar la relación de personas aspirantes propuesta por el Tribunal y efectuar propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor de:

1 Plaza de auxiliar de información (informador/a turístico)		
N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	ROSA MARIA VAQUERO LUIS	***6140**

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página web municipal www.jalance.es y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://jalance.sedelectronica.es/>.

Tercero. Requerir a las personas propuestas para que aporten en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP, los documentos acreditativos de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto. Proponer la constitución de las bolsas de trabajo según la base duodécima de la convocatoria formada por las personas no han obtenido en propiedad las plazas objeto del concurso:

1 Plaza de auxiliar de información (informador/a turístico)		
Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	IRENE NAVARRO DIAZ	***7086**

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de los Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Jalance, 3 de diciembre de 2025.—El alcalde, José Carlos Poveda Gabaldón.

